RADICACIÓN: 08 001 40 22 008 2014 00987 00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA COOAFIN
DEMANDADO: INGRID ESTELA VELÁSQUEZ GARCÍA

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL. BARRANQUILLA, SEPTIEMBRE VEINTE (20) DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

Se observa en el expediente memoriales adiados 30/08/2023 donde el abogado WADYS MIGUEL VELÁSQUEZ ZEA, aporta poder conferido por la demandada el 21 de marzo de 2023 y solicita devolución de títulos a favor de ésta.

Respecto al poder otorgado, es preciso indicar que este Despacho, mediante auto fechado el 28 de agosto de 2023, se abstuvo de reconocer personería al citado abogado, con base en el mismo poder otorgado.

Ahora bien, frente a la solicitud de devolución de títulos judiciales a favor de la demandada, el Juzgado, mediante providencia del 22 de agosto de 2023, resolvió dejar sin efectos la autorización de devolución de títulos a la demandada, ordenado colocarlos a disposición del Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Malambo, con ocasión al embargo de remanente comunicado.

Así las cosas, el Despacho, con relación a las solicitudes del Dr Velasquez Zea, se estará a lo resuelto en los autos fechados 22 y 28 de agosto de 2023.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO: Estarse a lo resuelto en los autos fechados 22 y 28 de agosto de 2023, de conformidad a lo manifestado en la parte motiva de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
JUEZ